

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

4548

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Escola d'Hoteleria de les Illes Balears, con la implantación de una doble titulación de grado superior de Dirección de cocina y Dirección en servicios de restauración en la sede de Eivissa

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 11 de septiembre de 2024, se autorizó la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Escola d'Hoteleria de les Illes Balears, con la apertura y funcionamiento de una nueva sede en Eivissa (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre). Como consecuencia de esta modificación, la Sede d'Eivissa del centro privado de formación profesional Escola d'Hoteleria de les Illes Balears quedó configurada de la siguiente manera:

Sede de Eivissa

Enseñanzas autorizadas:

Estudios de la familia profesional de Hostelería y Turismo

Ciclos formativos de grado medio:

- Técnico en Cocina y gastronomía (HOT21): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares
- Técnico en Servicios de restauración (HOT22): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo

Ciclos formativos de grado superior:

- Técnico superior en Dirección de cocina (HOT34): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo
- Técnico superior en Dirección en servicios de restauración (HOT35): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo
- Técnico superior en Gestión de alojamientos turísticos (HOT31): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo

Curso de Especialización en Panadería y bollería artesanales: 2 unidades y 30 plazas escolares.

Adscripción administrativa: los estudios de los ciclos formativos de grado medio y grado superior de la sede de Eivissa quedan adscritos al IES Sa Serra con código de centro 07014144.

2. En fecha 11 de febrero de 2026, (GOIBE103508/2026), la señora Josefa Costa como representante de la sede de Eivissa del centro privado de formación profesional Escola d'Hoteleria de les Illes Balears, presentó una solicitud de modificación de la configuración del centro, con la finalidad de incrementar las unidades autorizadas con una unidad de doble titulación de grado superior de Dirección de cocina (HOT34) y Dirección en servicios de restauración (HOT35), de la familia profesional de Hostelería y turismo. La propuesta presentada hacía referencia a una doble titulación oficial de grado superior, con una duración de tres cursos académicos, en modalidad presencial y en horario de mañana, e incluía la temporalización correspondiente.

3. En fecha 20 de abril de 2026, el jefe del Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales emitió un informe justificativo favorable sobre la autorización de la oferta de una doble titulación de formación profesional, de grado D, correspondiente a los ciclos formativos de grado superior de Dirección de cocina (HOT34) y Dirección en restauración (HOT35), siempre que el centro se ajustara a la temporalización que se establecía en el anexo I del informe mencionado. De acuerdo con este documento, la propuesta cumplía, en términos generales, la normativa vigente, con las modificaciones efectuadas de acuerdo con los currículos propios de la comunidad autónoma, y el anexo I recogía el currículo resultante de la integración de los dos ciclos formativos de grado superior, con una duración de tres cursos académicos. Asimismo, se señalaba que esta oferta sólo suponía el incremento de una unidad, es decir, un grupo más, para que el alumnado que acabara el CFGS de Dirección de cocina pudiera completar, con un año más de formación, la doble titulación de formación profesional.

4. El 29 de abril de 2026, la jefa del departamento de Planificación y Gestión Educativas emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Escola d'Hoteleria de les Illes Balears, con la implantación de una doble titulación de grado superior de Dirección de cocina y Dirección en servicios de restauración en la sede de Eivissa.



5. El 29 de abril de 2026, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la autorización de la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Escola d'Hoteleria de les Illes Balears, con la implantación de una doble titulación de grado superior de Dirección de cocina y Dirección en servicios de restauración en la sede de Eivissa.

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo, y suplemento en catalán núm. 9, de 16 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

2. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

3. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

5. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someterse a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

6. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, (BOE núm. 62, de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

7. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio (BOE núm. 174, de 22 de julio), por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional.

8. El Decreto 39/2025, de 1 de agosto, de ordenación de la formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 104, de 5 de agosto).

9. El Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan las enseñanzas mínimas (BOE nº 143, de 12 de junio).

10. La Orden EDU/2883/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en dirección de cocina (BOE núm. 272, de 10 de noviembre).

11. El Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de técnico superior en dirección de servicios de restauración y se fijan las enseñanzas mínimas (BOE núm. 143, de 12 de junio).

12. El Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo (BOE núm. 129 de 28 de mayo), por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

13. La Orden EDU/2884/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Dirección de servicios en restauración (BOE núm. 272, de 10 de noviembre).

14. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, en fecha 29 de abril de 2026, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2026-2027, la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Escola d'Hoteleria de les Illes Balears con la autorización de una unidad de doble titulación de grado D de los ciclos formativos de grado superior de Dirección de cocina (HOT34) y Dirección en servicios de restauración (HOT35), de la familia profesional de Hostelería y turismo en La Seu d'Eivissa.



2. Disponer que la doble titulación autorizada debe impartirse en modalidad presencial, con una duración de tres cursos académicos, y debe ajustarse a la temporalización y al currículo resultante de la integración de los dos ciclos formativos que constan en el anexo I del informe justificativo emitido por el Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales en fecha 20 de abril de 2026.

2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07015914

Denominación genérica: centro privado de formación profesional

Denominación específica: Escola d'Hoteleria de les Illes Balears (EHIB)

Titular: Consorci Escola d'Hoteleria de les Illes Balears (CIF Q57550131)

Sede de Mallorca

Domicilio: ctra. de Valldemossa, km 7,5, edificio Arxiduc Lluís Salvador (campus universitario de la UIB)

Localidad: Palma

Municipio: Palma

CP:07122

Enseñanzas autorizadas:

Estudios de la familia profesional de Hostelería y Turismo (HOT)

- Ciclos formativos de grado medio:

- Técnico en Cocina y gastronomía (HOT21): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares

- Técnico en Servicios de restauración (HOT22): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo

- Ciclos formativos de grado superior:

- Técnico superior en Dirección de cocina (HOT34): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo

- Técnico superior en Dirección en servicios de restauración (HOT35): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo

- Técnico superior en gestión de alojamientos turísticos (HOT31): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo

Adscripción administrativa: los estudios de los ciclos formativos de grado medio y grado superior de la sede de Mallorca quedan adscritos al Centro Integrado de Formación Profesional Juníper Serra (código 07015872).

Sede de Eivissa

Domicilio: Pabellón 402, Parque de Servicios Insulares de Eivissa, km 3,5 de la ctra. C-731 (Antiguo cuartel de Sa Coma)

Localidad: Sant Antoni de Portmany

Municipio: Sant Antoni de Portmany

CP:07800

Enseñanzas autorizadas:

Estudios de la familia profesional de Hostelería y Turismo (HOT)

- Ciclos formativos de grado medio:

- Técnico en Cocina y gastronomía (HOT21): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares

- Técnico en Servicios de restauración (HOT22): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo

- Ciclos formativos de grado superior:

- Técnico superior en Dirección de cocina (HOT34): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo

- Técnico superior en Dirección en servicios de restauración (HOT35): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo

- Técnico superior en gestión de alojamientos turísticos (HOT31): 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo

- Doble titulación de grado D: CFGS de Dirección de cocina (HOT34) y CFGS de Dirección en servicios de restauración (HOT35): 1 unidad

- Curso de Especialización en Panadería y bollería artesanales: 2 unidades y 30 plazas escolares.

Adscripción administrativa: los estudios de los ciclos formativos de grado medio y grado superior de la sede de Eivissa quedan adscritos al IES Sa Serra con código de centro 07014144.





3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (RCD) y en el Registro autonómico de la de la Consejería de Educación y Universidades.
4. Comunicar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. En caso contrario, se revocará la autorización otorgada.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las *Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (6 de mayo de 2026)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

